AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Expediente n. º: 2024/5118N

Procedimiento: INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Asunto: "EJECUCIÓN DE MÓDULOS DE NICHOS EN LA ZONA 2 DE ENTERRAMIENTOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TIAS"

Localización: : Cmno. Roncón, Pol 19; Parcela 489. T.M. Tías

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DE LAS OBRAS DE "EJECUCIÓN DE

MÓDULOS DE NICHOS EN LA ZONA 2 DE ENTERRAMIENTOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TIAS"

En cumplimiento del artículo 116 4.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se realiza el presente

informe para justificar la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

Visto el contenido del proyecto denominado "DIFERENTES BLOQUES DE NICHOS EN ZONA NORTE

JARDÍN 2 DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE TÍAS", realizado y firmado por Julián Pérez O'Pray día 8 de

mayo de 2024, con un presupuesto total por contrata por valor de 255.441,25 euros, cantidad a la que

corresponde el I.G.I.C. por valor de 17.880,89 euros (Suma total: 273.322,14 euros)

Teniendo en cuenta las partidas que componen el presupuesto, y considerando que hay una partida

correspondiente a servicios funerarios que suponen un valor de presupuesto de ejecución material de

27.750,37 euros, correspondiendo al 12,93% del presupuesto; Considerando la necesidad urgente de

realizar módulos de nichos, debido a la demanda tras las últimas estadísticas de fallecidos en el

municipio, la técnica que suscribe el presente informe considera que:

1. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del

contrato no es posible, al tratarse de una intervención en un único espacio, por lo que, si se

hiciera, dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, alargando de forma

injustificada los plazos de ejecución de la obra.

2. La división en lotes implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes

prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por

una pluralidad de contratistas diferentes.

1/2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253071140163076 en https://sede.ayuntamientodetias.es



En relación a lo anteriormente expuesto se informa que, en el caso que nos compete, se cumplen los motivos desarrollados en el artículo 99 apartado 3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, hecho que justifica la no división por lotes de las obras a ejecutar.

En Tías, a fecha de firma electrónica

CARMEN GLORIA LUJAN LUJAN DIAZ - DNI DIAZ - DNI 42886812T

Firmado digitalmente por CARMEN GLORIA 42886812T Fecha: 2024.05.22 10:08:16 +01'00'

2/2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433253071140163076 en https://sede.ayuntamientodetias.es